

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO – BOLIVAR

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2021-00345-00

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ABEL CATILLO SUAREZ

DEMANDADO: CARMEN ALICIA EMILIANI PAEZ Y DEMAS PERSONAS
DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Provea.-

Turbaco, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-
Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA presentada por el señor ABEL CATILLO SUAREZ, a través de Apoderado contra la señora CARMEN ALICIA EMILIANI PAEZ Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.

Examinada la presente actuación, observa el despacho que la presente demanda, no viene acompañada por el Folio de Matricula Inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, el cual es necesario para conocer si existen otros titulares de derechos reales que pretenden prescribir.

Por otra parte, también se observa, que el certificado especial de pertenencia, no fue expedido dentro del mes de presentada la demanda. Siendo esto requisito, tal como lo indica el artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días al demandante para que subsane so pena de rechazo.

SEGUNDO: Téngase al Dr. JHONNY ROMERO JULIO, como Apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

Pao.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR POR ESTADO No. _____ DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL PRESENTE AUTO. TURBACO - (BOLIVAR) _____ DE 2021 PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria
--